



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00057 – 00
Proceso	Verbal –Simulación
Demandante	Nelson Enrique López Gómez
Demandado	Wilder Jayneth Leyth Zapata
Tema	Requiere previo desistimiento tácito

El presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN promovido por COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO en contra de YANETH CECILIA SALAS LÓPEZ y DANIEL FELIPE SALAS GAVIRIA se admitió mediante auto fechado el 12 de abril de 2021, en el cual se ordenó la notificación de los demandados (numeral 3 del auto). Empero, hasta la fecha no ha sido atendida la orden del Despacho, por lo que previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del C.G.P, se **REQUIERE** al demandante para que cumpla a la carga procesal de su competencia, esto es, la notificación del auto que admitió, de la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020. Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1.

Además, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Zona Sur, en la cual informan que el folio de matrícula inmobiliaria No. **001 – 1161028** no existe o el número fue citado por error. Por lo anterior, por tanto, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que aclare la situación.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO

CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968b0d44eb9a43e989a301587133a9f7334446d7577d15815adc4006d04c139e**

Documento generado en 19/07/2021 04:06:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>